

## INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ARQUITECTURA 2003 AL TÍTULO DE GRADO EN ARQUITECTURA EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

La normativa relativa a este proceso es la siguiente:

- Directrices para la Adaptación de los estudiantes procedentes de las enseñanzas que se extinguen en la Universidad de Granada (UGR) a las titulaciones de Grado. Remitidas por Secretaría General de la UGR, con fecha 29 de junio de 2010.
- Reglamento sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos en la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2010.

En relación con las Directrices citadas, destacamos los siguientes aspectos:

1. Son de aplicación a los estudiantes de la UGR con expediente académico en vigor que, al menos, tengan superada una asignatura del primer curso, en los estudios que se extingue.
2. El procedimiento de Adaptación lo iniciará el alumno/a interesado/a con solicitud presentada al Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura adjuntando a la misma una copia de su expediente académico.
3. La adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la nueva titulación de Grado en Arquitectura, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con el Reglamento, mencionado anteriormente y se aplicará la correspondiente tala de reconocimiento de créditos del actual Plan de Estudios al Grado de Arquitectura.
4. El acceso al nuevo Grado de Arquitectura de los estudiantes será IRREVERSIBLE, de modo que no podrán reincorporarse a los estudios en extinción (plan 2003) y en los estudios de Grado en Arquitectura que los sustituyen.

El plazo de admisión de solicitudes, que deberán presentarse en la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, de Adaptación de los estudios del Plan de Estudios 2003 que lo deseen al nuevo título de Grado en Arquitectura, para el curso 2013-2014, se extenderá **desde las 9 horas del día 26 de junio hasta las 14 horas del día 12 de julio de 2013.**

La Dirección de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, no impone ninguna restricción adicional a las contenidas en las Directrices de la Universidad, sin embargo, una vez acabado el plazo de admisión de solicitudes, dependiendo del número de solicitudes presentadas y teniendo en cuenta las limitaciones que puedan existir (tanto de espacio físico como del número de estudiantes por grupo de prácticas), si es necesario, tendría que aplicarse un criterio de selección.

Los criterios de selección serán:

- El número de créditos aprobados.
- Expediente académico del alumno.
- Justificación razonada del alumno para solicitar el cambio.

Los estudiantes, que lo hayan solicitado y no hayan sido admitidos en el nuevo Grado de Arquitectura en la presente convocatoria, podrán continuar con sus estudios de Arquitectura (Plan 2003) y solicitar de nuevo, el paso al Grado en Arquitectura en la próximas convocatorias.

La resolución de esta convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la Subdirección de Estudiantes, en el tablón de anuncios de Secretaría y en la página Web de la Escuela.

Granada 27 de mayo de 2013

Vº Bº EL DIRECTOR

Fdo: Emilio Herrera Cardenete



LA SECRETARIA

Fdo: M. Luisa Márquez García